

# Notaría Pública

## No. 1

Lic. Aurelio Toscano Hernández  
Notario Titular

Testimonio: PRIMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,145 CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE LA ASOCIACION CIVIL-DENOMINADA "CENTRO DE INTEGRACION PRODUCTIVA DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO, "ASOCIACION CIVIL. \_\_\_\_\_

Tomo 21

Libro 9

Folio 16,573

Portal Reforma No. 10

Tels. (01-382) 538-00-05, 538-01-05, 538-00-53

C.P. 49300 Mazamitla, Jal.

Fax: 538-00-62



----- NUMERO 14,145 CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO.-----

----- TOMO 21 VEINTIUNO.-----

----- LIBRO 9 NUEVE.-----

— En Mazamitla, Jalisco, a los 9 nueve días del mes de Julio del año 2013 dos mil trece, ante mí, **LICENCIADO AURELIO TOSCANO HERNANDEZ**, Notario Público número 1 uno de esta Municipalidad, compareció el señor **DAVID HUMBERTO LOPEZ ORTIZ**, quien comparece en su carácter de Delegado Especial de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de la Asociación Civil denominada **CENTRO DE INTEGRACION PRODUCTIVA DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO, ASOCIACION CIVIL**, celebrada con fecha 26 veintiséis de Noviembre del año 2012 dos mil doce, en su domicilio social ubicado en la población de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, de acuerdo con los siguientes:-----

FOLIO NUMERO  
16,573

**ANTECEDENTES:**

— 1º.- **CONSTITUCION.-** La sociedad Civil denominada **CENTRO DE INTEGRACION PRODUCTIVA DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO**, **ASOCIACION CIVIL** se constituyó previo permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante escritura pública número 12,306 doce mil trescientos seis, de fecha 24 veinticuatro de Diciembre del año 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado **JUAN CUTBERTO TENORIO GONZALEZ**, Notario Público Número 23 veintitrés del Estado en la ciudad de Jiquilpan de Juárez, Michoacán; Registrada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Ciudad Guzmán, Jalisco, bajo el Documento número 15 quince, Folios del 104 ciento cuatro, al 126 ciento veintiséis, del Libro número 24 veinticuatro de Personas Jurídicas. Constando en el Artículo Primero de los Estatutos de la citada escritura la denominación de la sociedad, como ha quedado escrito; en el Artículo segundo que es una Asociación de nacionalidad Mexicana con facultades para Operar dentro de la república Mexicana y en el extranjero; en el artículo 4 cuatro, la misión de la Asociación; en el Artículo Cuarto que el domicilio Social será en la población de Concepción de Buenos Aires, Jalisco; en el Artículo Quinto, que la duración de la sociedad de 99 noventa y nueve años; desprendiéndose del Capítulo Segundo en el Artículo Sexto, que el objeto de la Asociación en resumen impulsar a las empresas de la cadena productiva agroindustrial del Aguacate de Concepción de Buenos Aires, Jalisco; prestando servicios orientados a la generación de Valor agregado del aguacate mediante el

COTEJADO

desarrollo de nuevos productos, el aumento en la producción por hectárea al momento de la inocuidad de producto, mejora en la rentabilidad, la comercialización y exportación, aprovechando los programas de apoyo de instituciones y la vinculación con centros de investigación.-----

--- **2º.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS.**- Con fecha 26 veintiséis de Noviembre del año 2012 dos mil doce, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Asociación denominada "**CENTRO DE INTEGRACION PRODUCTIVA DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO**", **ASOCIACION CIVIL**, mediante la cual se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos Aceptación de Nuevos Asociados; Elección de Nuevos Miembros del Consejo Directivo; nombramiento del Director de la Asociación, Elección de nuevos miembros del Comité Técnico Consultivo y nombramiento de Delgado Especial para la Protocolización del Acta de Asamblea.-----

--- **3º.- DELEGADO DE LA ASAMBLEA.**- En la Asamblea a que se refiere el punto anterior, fue designado el compareciente como Delegado Especial para que concurra ante Notario Público de su elección a solicitar la Protocolización del acta que de dicha Asamblea fue levantada y consignar los acuerdos que en la misma se tomaron. El compareciente, en cumplimiento de la comisión que le fue conferida, me presenta para su **PROTOCOLIZACION**, un tanto del acta que fuera del libro de actas fue levantada; así como el Testimonio de la Escritura Constitutiva de la Asociación, de la que obra una copia simple en el Apéndice de la escritura Pública Número 13,826 trece mil ochocientos veintiséis de esta Notaría a mi cargo, a la que me remito para su mejor interpretación.-----

--- En vista de lo anterior se **PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA**, de conformidad con las siguientes:-----

#### CLAU S U L A S :

--- PRIMERA.- El compareciente señor **DAVID HUMBERTO LOPEZ ORTIZ** en su carácter de Delegado, Especial de la Asamblea General Extraordinaria de la "**ASOCIACIÓN DENOMINADA CENTRO DE INTEGRACION PRODUCTIVA DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada con fecha 26 veintiséis de Noviembre del año 2012 dos mil doce., confirma y formaliza entre otros los siguientes acuerdos:-----

- 1.- Aceptación de nuevos Asociados, cuyos nombres aparecen en el Acta que se protocoliza y que posteriormente se inserta.-----
- 2.- La Nombramiento de nuevos Miembros del Consejo Directivo, cuyos



Nombres también aparece en el acta que se protocoliza.-----

--- 3.- Nombramiento al Director de la Asociación.-----

--- 4.- Elección de nuevos miembros del Comité Técnico Consultivo.-----

--- 5.- Nombramiento de Delegado Especial para la Protocolización del acta de Asamblea mencionada con anterioridad.-----

--- **SEGUNDA.-** Para todos los efectos Legales a que haya lugar, queda **PROTOCOLIZADA**, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la **"ASOCIACION CIVIL DENOMINADO -CENTRO DE INTEGRACION" PRODUCTIVA DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO", ASOCIACION CIVIL"**, consignados y formalizados todos los acuerdos en la misma tomados, teniéndose por reproducidos como se insertansen a la letra, la cual más adelante se transcribirá en este mismo Instrumento.-----

--- Expídanse los Testimonios necesarios para su incorporación en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

----- **F E N O T A R I A L :**-----

----- **EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:**-----

----- A).-Que el acta ahora se protocoliza a la letra dice: .... " **CENTRO DE INTEGRACION PRODUCTIVA DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO. A.C.- Asamblea General Extraordinaria.-** Siendo las 13:00 hrs. Del día 26 de Noviembre del 2012, se reunieron en la Oficina del **Centro de Integración Productiva de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, A.C.**, (al que también se le puede denominar **CIPACBA**), cita en Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se reunieron para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Asociados sin que previamente se haya publicado convocatoria alguna, en virtud de estar reunido el 100% de los Asociados, y actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero de los Estatutos de la Asociación Civil; estando presentes los señores: José Inés Delgadillo, en su carácter de Presidente, Arturo Díaz Caballero, Secretario, Héctor López Ortiz, José Luis Ramírez Rivera, Ricardo Zúniga Arias Juan Manuel Pulido, Heriberto López Díaz, Matilde Navarro Lepe, Salvador Carranza Valencia, José Francisco Rangel Valencia, Everardo Moreno Haro, Salvados Godínez Silva, Raúl P. Galindo Téllez, por FUNTEC, todos en su calidad de Vocales, asimismo se encontraron presentes los señores: Santiago Cornejo Pinzón, Luis Ochoa Gómez, Santiago Caballero González, Rigoberto Buenrostro Rocha, Martín Hernández Méndez, y el Señor David Humberto López Ortiz.- A continuación, el Presidente del Consejo Directivo también designado por Presidente de esta Asamblea General Extraordinaria, propone el siguiente: **ORDEN DEL DIA.-** I.- Lista de Asistencia y

COTEJADO

nombramiento de Escrutadores y Secretario.- II.- Aprobación del Orden del Día.- III.- Aceptación de Nuevos Asociados.- IV.- Elección de Nuevos Miembros del Consejo Directivo.- V.- Nombramiento del Director de la Asociación.- VI.- Elección de nuevos miembros del Comité Técnico Consultivo.- VII.- Nombramiento de Delegado para protocolizar el Acta de la Asamblea.- VIII.- Cierre del Acta y firmas de quienes desearon hacerlo.-

**Punto I.-** Una vez que los asociados analizaron el orden del día propuesto por el Presidente, lo aprobaron en todos sus puntos, designando como Secretario al señor Arturo Díaz Caballero y como Escrutadores a los señores Héctor López Ortiz y José Luis Ramírez Rivera.-**Punto II.-** Los Escrutadores formularon la correspondiente lista de asistencia y verifican que se encuentra presente la totalidad de los asociados.- En vista del resultado de la lista de asistencia y de la certificación de la Secretaría, el Presidente declara legalmente instalada la Asamblea, ya que se encuentra reunida la totalidad de los asociados y en consecuencia, serán válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.- **Punto III.-** El Presidente de la Asamblea, señor José Inés Díaz Delgadillo, quien es también Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO DE INTEGRACION PRODUCTIVA DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO, ASOCIACION CIVIL**, expone que al amparo de los estatutos que comprende el CAPITULO TERCERO.- DE LOS ASOCIADOS, de los estatutos de la Asociación se han recibido solicitudes de ingreso de asociados, los cuales han sido enterados de lo que establece en la Escritura Constitutiva de la Asociación y se comprometen a cumplir lo que en ella condiciona para participar. En este entendido, se proponen como nuevos asociados a los señores 1).- José Luis Ramírez Rivera, 2) Rigoberto Buenrostro Rocha, 3) Gonzalo Zúñiga Arias, 4) Ricardo Zúñiga Arias, 5) Santiago Cornejo Pinzón, 6) Oster Soberanes Vargas, 7) Luis Ochoa Gómez, 8) Victor Hugo Sánchez López, 9) Raúl Ramírez Rivera, 10) Arturo Díaz Gudiño, 11) Rafael Sánchez Elizondo, 12) Salvador Cisneros Díaz, 13) Santiago Caballero González, 14) Mauricio A. Servir Carreón, 15) Sergio Carlos Ochoa Torres, 16) Juan Carlos Cornejo Zúñiga, 17) J. Jesús Torres Rodríguez, 18) J. Jesús Torres Orozco, 19) Víctor Manuel Zúñiga Martínez, 20) Salvador Carranza Valencia, 21) Aurelio Sánchez Chávez, 22) José Francisco Rangel Valencia, 23) Jacobo González Lomeli, 24) Everardo Moreno Haro, 25) José Luis Guisar Godínez, 26) Eduardo Anaya Ruan, 27) Germán González González, 28) Salvador Godínez Silva, 29) José Inés Díaz Delgadillo, 30) Héctor López Ortiz, 31) Arturo Díaz Caballero, 32) Adrian Alejandro Bedoy Buenrostro.



Conforme a la deliberación de la Asamblea, ésta decidió la siguiente:  
**RESOLUCIÓN.-** 01-261112.- Se aceptan a los nuevos Asociados propuestos por el Presidente de esta Asamblea, conforme a lo que establece el Capitulo Tercero de los Estatutos que rigen a esta Asociación y que se clasifiquen conforme al perfil de Tipo de Asociados que se mencionan en el Artículo Noveno de ese mismo Capitulo Tercero.- **Punto IV.-** En uso de la palabra el Presidente de Asamblea señor José Inés Díaz Delgadillo, quien también es Presidente, del Consejo Directivo del **CENTRO DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO. ASOCIACIÓN CIVIL**, señaló que: "de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trigésimo primero de los estatutos, la duración en el cargo de Presidente de dicho Consejo, es de 3 (tres) años, y que él fue designado como tal en la fecha de la constitución de la Asociación, que fue el 24 de diciembre del año 2009, por lo que está próxima la terminación de dicho período, y en consecuencia, propone a esta Asamblea, se proceda a la elección de un nuevo Presidente. Así mismo, propone que se tome un acuerdo para ratificar al resto de los miembros del Consejo Directivo o designar a otras personas para que lo integren.- De acuerdo con lo anterior, los asociados proceden a deliberar y a considerar las propuestas del Presidente y después de deliberar lo necesario, por unanimidad de votos toman las siguientes:- **RESOLUCIONES:-**  
02-261112.- Queda relevado del cargo de presidente del Consejo Directivo del **CENTRO DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO. ASOCIACIÓN CIVIL**, el señor **JOSÉ INÉS DÍAZ DELGADILLO**, a quien se le reconoce la atinada dirección y el eficiente manejo de la administración desde la fecha en que fue designado.-  
03-261112.- Se revocan al señor **JOSÉ INÉS DÍAZ DELGADILLO** las facultades que le fueron conferidas para desempeñar el cargo de Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO. ASOCIACIÓN CIVIL**, contenidas y descritas en la escritura constitutiva, que es la número 12306 otorgada en la Ciudad de Jiquilpan, Michoacán, el día 24 de diciembre del año 2009, ante la fe del licenciado Juan Cutberto Tenorio González, Notario Público número 23 de la municipalidad de Jiquilpan de Juárez, Michoacán, registrada con el documento número 15, folios del 104 al 126, libro 24 de Personas Jurídicas del Registro Público de la propiedad y de Comercio de esta ciudad.- 04-261112.- Se designa al Señor Ricardo Zúñiga Arias como Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO DE**

COTEJADO

**INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE CONCEPCIÓN DE BUENOS  
AIRES, JALISCO.**

**ASOCIACIÓN CIVIL**, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta el cargo que se le confiere y protesta su fiel y legal desempeño, y a quien se le confieren las facultades señaladas en los Estatutos de la Asociación.- 05-261112.- Al Presidente designado se le confieren e imponen las facultades y obligaciones contenidas en el artículo Cuadragésimo de los Estatutos de la Asociación, mismas que para los efectos legales procedentes, se transcriben a continuación:- "ARTICULO CUADRAGESIMO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.- Son facultades y obligaciones del Presidente del Consejo Directivo:- 1.- Cumplir las obligaciones generales y particulares que le correspondan en su carácter de miembro del Consejo Directivo de la Asociación.- 2.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Asociados.- 3.- Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Asociados.- 4.- Representar a la Asociación en todos los actos y ante las autoridades o instituciones sin perjuicio de que el Consejo Directivo o la Asamblea General por resolución expresa, le confiera poderes o representaciones especiales.- 5.- Mantener a disposición del público en general la información relativa a la autorización para recibir donativos, así como el cumplimiento de sus obligaciones por el plazo y en los términos que mediante las reglas de carácter general fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este inciso de carácter irrevocable.- 6.- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y resoluciones de las Asambleas y del Consejo Directivo.- 7.- Firmar todos los documentos y correspondencia que se refieren a Resoluciones de Asambleas y del Consejo Directivo.- 8.- Firmar la memoria de actas y operación, Balance General, Estado de Resultados, Comprobación de Gastos y Estado de Recursos e Inventarios.- 9.- Contratar al Director de la Asociación conforme a los términos acordados por el Consejo Directivo.- 10.- Las demás que señalen los presentes estatutos."- 06-261112.- La Asamblea acuerda que el Consejo Directivo de la Asociación, por su elección, se conforme con las personas siguientes:-----

PRESIDENTE	Ricardo Zúñiga Arias
SECRETARIO	Santiago Cornejo Pinzón
TESORERO	Arturo Díaz Caballero
PRIMER VOCAL	Héctor Arangua Morales
SUPL. PRIMER VOCAL	Raúl Galindo Téllez
SUPL. PRIMER VOCAL	M. Julio Moreno Cabral



SEGUNDO VOCAL	Luis Ochoa Gómez
TERCER VOCAL	Santiago Caballero González
CUARTO VOCAL	Héctor López Ortiz
QUINTO VOCAL	José Luis Ramírez Rivera
SEXTO VOCAL	Rigoberto Buenrostro Rocha
SÉPTIMO VOCAL	Martín Hernández Méndez

07-261112.- Al Consejo Directivo designado, como órgano colegiado, se le otorgan los poderes y facultades que señala el Artículo Trigésimo Noveno de los Estatutos de la Asociación, mismas que para los efectos legales procedentes, se transcriben a continuación:- "ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- El Consejo Directivo, como cuerpo colegiado, acordará en forma específica la delegación de facultades al Presidente de este órgano de gobierno y al Director de la Asociación, para que, con excepción las de dominio las más amplias facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del código civil del estado de Jalisco y su correlativo al artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con las facultades generales y aún las especiales que, de acuerdo con la ley, requieran cláusula especial. Confiriéndole las siguientes:-----

---1.- EN EL RAMO JUDICIAL.- tendrá la mas amplia facultad de un apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, pudiendo formular toda clase de escritos, demandas, denuncias, ratificarlas ante el ministerio publico y constituirse en parte civil en procesos criminales así como colaborar con el ministerio publico, podrá otorgar el perdón al reo cuando así proceda, pudiendo intervenir y promover toda clase de recursos y juicios desde su iniciación hasta su conclusión en todas sus instancias y desistirse de ellos aun cuando se trate del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros y absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, reusar, hacer y recibir pagos, intervenir en remates formulando posturas y haciendo pujas y obtener la adjudicación de bienes en pago y a favor y beneficio de la asociación.-----

--- 2.- EN EL RAMO ADMINISTRATIVO.- podrá representar a la Asociación poderdante con las mas amplias facultades administrativas, pudiendo recibir pagos, consentir toda clase de actos, ya sean liberados o de carga, dar bienes en arrendamiento, intervenir en nombre de la poderdante en los términos del artículo 10º décimo de la ley general de títulos y operaciones de crédito, pudiendo suscribir toda clase de documentos de esta naturaleza, con cualquier carácter siempre y cuando se trate de asuntos propios de la poderdante representada y oportunamente acordados con el Consejo

COTEJADO

Directivo.-----

---3.- EN EL AREA LABORAL.- con todas las facultades para concurrir a nombre de la poderdante, en los conflictos laborales tanto en la etapa conciliatoria de ella y en la etapa de demanda y excepciones y demás secuencias procesales. tendrá la facultad plena de decisión para llegar a arreglos conciliatorios y para comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas con el artículo 523 quinientos veintitrés de la ley federal del trabajo, así como INFONAVIT, IMMS y FONACOT, a realizar todas las gestiones y tramites en el carácter de representantes de la mandante en términos del artículo 11 de la ley federal del trabajo que determina: "los directivos, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de empresas o establecimientos serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." consiguientemente, podrá ejercitar las siguientes facultades, sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa sino simplemente explicativa: comparecer en carácter de representante de la mandante en términos de los artículos II, 692 fracción II y 876, de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades de Trabajo, INFONAVIT, IMSS y FONACOT, comparecer a las audiencias conciliatorias en que sea citada por las Juntas de Conciliación y Arbitraje con todas las facultades y aun las especiales que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial, en términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.-----

--- El Presidente de Consejo Directivo o el Director de la Asociación podrán sustituir en todo o en parte este poder, conservando o no su ejercicio, revocar substitutiones y hacer otras de nuevo y finalmente otorgar poderes y revocarlos con toda la amplitud que crean conveniente."- 7.- Se otorgan a los miembros del Consejo Directivo y el Consejo de Vigilancia los siguientes poderes:- 1.- Se otorga a favor del señor Ricardo Zúñiga Arias, un poder general judicial, para actos de administración, para actos de representación laboral y para otorgar poderes, en los términos que señalan los artículos 2207 y 2236 del Código Civil del Estado de Jalisco, y sus concordantes los artículos 2554 y 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República y del Distrito Federal, confiriéndole todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, a fin de que represente a la asociación ante toda clase de personas físicas y morales, autoridades judiciales,



administrativas o del trabajo, ya sean de la Federación, Estados o Municipios, así como ante todo tipo de empresas u organismos de índole privada, oficial o descentralizada; por lo tanto, de una manera enunciativa mas no limitativa, al mandatario se le otorga:- a).- PODER GENERAL JUDICIAL.- Quedando especialmente facultado para representar a la Asociación en todo tipo de juicios desde su inicio hasta su total conclusión, intentar toda clase de acciones y recursos y desistirse de las mismas, aún cuando se trate de juicio de amparo, recusar, articular y absolver posiciones, transigir o comprometer en árbitros, arbitradores o amigables compondores, asistir a las audiencias conciliatorias, formular y presentar toda clase de denuncias y querellas y desistirse de las mismas cuando las leyes lo consientan, coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño.- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- El apoderado podrá representar a la asociación con las más amplias facultades administrativas pudiendo hacer y recibir pagos; realizar todo tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos de administración a nombre de la Asociación.- c).- PODER PARA ACTOS DE REPRESENTACION LABORAL.- Se confiere al mandatario facultades para concurrir a nombre de la asociación mandante, ante las autoridades en materia del trabajo relacionadas en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, a realizar todas las gestiones y trámites para la solución de todo tipo de asuntos, y para que asista como representante legal de la asociación en los juicios laborales que se promuevan, desde su inicio hasta su total conclusión, incluyendo la etapa conciliatoria, y celebrar los convenios que puedan derivarse de ella, como en la etapa de demanda y excepciones, contestación y ofrecimiento de pruebas, así como a todas las demás actuaciones del juicio en los términos y para los efectos de los artículos 11, 692 fracciones II y III, 873, 875, 876, 878, 880, 884 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.- d).- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS.- El mandatario podrá conferir poderes generales y especiales y revocarlos, en los términos y con las limitaciones que expresamente se señalan.- 08-261112.- Se otorgan a favor de los señores Ricardo Zúñiga Arias, Santiago Cornejo Pinzón y Arturo Díaz Caballero, facultades para suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, quienes podrán en forma mancomunada de por lo menos dos de cuatro de sus miembros, suscribir y aceptar títulos de crédito en nombre de la asociación,

COTEJADO

firmar cheques y abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la misma.- El ejercicio de las facultades conferidas en este punto serán desempeñadas por los apoderados en la forma siguiente: los señores, Santiago Cornejo Pinzón y Arturo Díaz Caballero se designan "apoderados A"; y al señor Ricardo Zúñiga Arias se le designa "apoderados B", y el poder deberá ejercitarse siempre en forma conjunta por los dos apoderados "A"; o bien en forma conjunta por un apoderado "A" y un apoderado "B". En ningún caso se ejercerá por uno sólo de los apoderados ni en forma conjunta por los apoderados "B".- ASESORIA.- Para el ejercicio de los mandatos en el Estado de Jalisco, por lo que ve a las facultades judiciales a que se refiere el otorgado al señor Ricardo Zúñiga Arias, el mandatario deberá asesorarse necesariamente por un profesional del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, lo anterior en los términos del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco.- DURACION DE LOS MANDATOS.- Los mandatos otorgados terminarán en la fecha en que sean revocados por la Asamblea y/o por el Consejo Directivo, cuando sean ratificados por la primera.- **Punto V.-** El Sr. Ricardo Zúñiga Arias, Presidente Electo del Consejo Directivo de CIPACBA, propuso que se formalice el nombramiento de Director de la Asociación al Señor David Humberto López Ortiz para que asuma oficialmente ese cargo conforme se establece en el Artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos de la Asociación, que es en donde se describen las facultades y obligación en esa función y se le confían las facultades de administración, de representación de la Asociación, como patrón y responsable de las operaciones técnicas, contables, financieras y de control que se requieran para cumplir con los objetivos y alcances de la Asociación.- Asimismo, se faculte al Señor David Humberto López Ortiz para que de acuerdo con lo señalado en los dos primeros párrafos de la resolución 08-261112, se le otorgan facultades para suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, quienes podrán en forma mancomunada de por lo menos dos de cuatro de sus miembros, suscribir y aceptar títulos de crédito en nombre de la asociación, firmar cheques y abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la misma.- El ejercicio de las facultades conferidas en este punto serán desempeñadas por los apoderados en la forma siguiente: los señores Ricardo Zúñiga Arias y Arturo Díaz Caballero se designan "apoderados A"; y al señor Santiago Cornejo Pinzón, así como al Señor David Humberto López Ortiz se les designa "apoderados B", y el poder deberá ejercitarse siempre en forma conjunta por los dos apoderados "A"; o bien en forma conjunta por un



apoderado "A" y un apoderado "B". En ningún caso se ejercerá por uno sólo de los apoderados ni en forma conjunta por los apoderados "B".- Los Asistentes a la Asamblea después de que les fueron aclarados los puntos tratados en la designación del Director de la Asociación, tomaron la siguiente:

**RESOLUCIÓN:-** 09-261112.- Se aprueba el nombramiento del Director de la Asociación en la persona del Señor David Humberto López Ortiz, conforme a las facultades y obligaciones que se señalan en los Estatutos de la Asociación y los enunciados por el Presidente Electo del Consejo Directivo, Señor Ricardo Zúñiga Arias.- **PUNTO VI.-** El Presidente de la Asamblea propone, conforme lo estipulan los Estatutos de la Asociación y, con el fin de prever en los mismos la existencia del Comité Técnico Consultivo, mismo que fue designado desde la fecha de la constitución de la Asociación y ha estado operando regularmente, e incluso se establecieron sus funciones en la primera de las disposiciones generales. Para ello sugiere su estructura y la pone a la consideración de la Asamblea y, en su caso, se apruebe.- Puesta a consideración de los Asociados la propuesta del Presidente de la Asamblea, se aprueba la misma en todos sus términos, y por lo tanto se toma por unanimidad de votos la siguiente:- **RESOLUCIÓN:-** 10-261112.- Conforme lo establece el inciso 4 de la Cláusula Cuarta Transitoria de los Estatutos de la Asociación, se modifica la composición del Comité Técnico Consultivo para que observe y vigile que se ejecuten las operaciones de la Asociación para cumplir con la Normatividad de los organismos de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas, particularmente en lo relativo a Innovación y Transferencia de Tecnología y Conocimiento, y queda integrado conforme fue elegido por la Asamblea, de la siguiente manera:-----

<b>PRESIDENTE</b>	<b>RIGOBERTO BUENROSTRO ROCHA.---</b>
<b>PRIMER VOCAL</b>	<b>MARTÍN HERNÁNDEZ MÉNDEZ.-----</b>
<b>SEGUNDO VOCAL</b>	<b>HÉCTOR LÓPEZ ORTIZ.-----</b>
<b>TERCER VOCAL</b>	<b>JOSE LUIS RAMÍREZ RIVERA.-----</b>

**Punto VII.-** Por unanimidad, la Asamblea tomo la siguiente **RESOLUCIÓN:-** 11-261112.- Los Asociados por unanimidad de votos, designaron como delegado de esta asamblea, al señor DAVID HUMBERTO LÓPEZ ORTIZ, para que ocurra ante el Notario Público de su elección, para solicitar la protocolización del Acta que se levante con motivo de esta Asamblea y a consignar las resoluciones tomadas en la misma. El Señor DAVID HUMBERTO LÓPEZ ORTIZ, acepta el cargo conferido.- **Punto VIII.-** Como punto final de la reunión, la Secretaria procedió a levantar el Acta de la Asamblea, misma que fue aprobada en su totalidad por los

COTEJADO

Asociados presentes.- Se hace constar que la concurrencia que se consigna al inicio del Acta, subsistió en todos los momentos de las votaciones hasta el final de la misma.- Con lo anterior, se dio por terminada la Asamblea, siendo las 15:00 horas del día que se indica al inicio del acta, firmándola las personas que así desearon hacerlo, misma que se levanta en el libro de Actas respectivo.- JOSÉ INÉS DÍAZ DELGADILLO.- Presidente.- ARTURO DÍAZ CABALLERO.- Secretario.- JOSÉ LUIS RAMÍREZ RIVERA.- Escrutador.- DAVID HUMBERTO LÓPEZ ORTIZ.- Escrutador.- **CENTRO DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO. A.C.- RICARDO ZÚÑIGA ARIAS.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.- FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, A.C.- RAUL PLUTARCO GALINDO TELLEZ.- APODERADO ESPECIAL.- Firmado.- 7 siete firmas** ilegibles.-----

--- B.- Que los anteriores insertos, preinsertos en esta escritura concuerdan fielmente con su original de donde se compulsaron y tuve a la vista y que el compareciente con el fin de acreditarme tanto sus facultades como la existencia de la Asociación que representa, me presentó copias de la escritura constitutiva de la sociedad y acta que se protocoliza, los cuales son a los que se hace referencia en esta escritura y que son ciertas las declaraciones que como antecedentes han quedado manifestadas; agregando copia del acta de Asamblea al Libro de Documentos bajo el número 886 ochocientos ochenta y seis.-----

Sin ser necesaria agregar copia de la escritura Constitutiva por obrar una copia en el Apéndice de la escritura Pública número 13,826 trece mil ochocientos veintiséis de esta Notaría a mi cargo, a la que me remito para su mejor interpretación.-----

--- c).- Que el Notario da fe de conocer al compareciente, cuya identidad certifico y a quien conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, ya que no observa manifestación de incapacidad natural y además el Suscrito Notario no tiene noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, quien por sus generales manifestó ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado comerciante, originario de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, nació el día 05 cinco de Diciembre de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro y con domicilio en Constitución número 18 dieciocho en Concepción de Buenos Aires, Jalisco.-----



--- d).- De que solicité al compareciente la Cedula de Identificación Fiscal de su representada la que me fue exhibida y que es la misma que en copia fotostática obra agregada a los documentos de la escritura Constitutiva de la Asociación a la que anteriormente se ha hecho referencia, y a la que me remito para su mejor interpretación.-----

--- E).- Previas las advertencias que le hice en los términos de Ley, bajo protesta de decir verdad manifestó el compareciente estar al corriente en el pago de Impuesto Sobre la Renta, tanto en lo personal como su representada sin comprobármelo en acto.-----

---LEI lo anterior al compareciente, quien advertido de su alcance y consecuencias legales y la necesidad de su Registro, se manifestó conforme con su contenido, lo ratificó y firmó ante mi siendo las 11.00 once horas del día de su otorgamiento.- DOY FE.-Firmado.- Una Firma Ilegible.- A. Toscano.- El Sello de Autorizar.-----

### NOTA RELATIVA

--- Bajo los números del 883 ochocientos ochenta y tres al 885 ochocientos ochenta y cinco, agrego al Apéndice de este Tomo, copias de los avisos que di: Al Archivo de Instrumentos Públicos; a la Oficina del Registro Público de la Propiedad por el aviso preventivo; a la Oficina de Recaudación Fiscal número 056 y Recibo Oficial número A 14946459 de fecha 9 nueve de Julio del presente año, por la cantidad de \$ 260.00 DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales.- Julio 12 doce del año 2013 dos mil trece.-----

--- SE SACÓ DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN 07 SIETE HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO Y LO EXPIDO PARA LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "CENTRO DE INTEGRACION PRODUCTIVA DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO" ASOCIACION CIVIL, PARA TODOS LO EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

--- MAZAMITLA, JALISCO. JULIO 12 DOCE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.-----



COTEJADO